

RESOLUCION NÚMERO 009698 16 DIC. 2009

“Por la cual se concede licencia de funcionamiento a una Institución Educativa para prestar el servicio público educativo formal de adultos”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994 en sus Artículos 138, 151; la Ley 715 de 2001 Artículo 6 numeral 6.2.7; el Decreto Departamental 00260 de 2008; el Decreto Nacional 3011 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo 2 del título 3 de la Ley 115 de 1994, estableció la educación de adultos como parte del servicio público educativo, el cual fue reglamentado mediante el Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997.

Que **WILLIAM FERNANDO SANCHEZ CORREDOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.343.239 de Bogotá, en calidad de propietario del establecimiento educativo **COLEGIO TECNISISTEMAS**, ubicada en la **Carrera 13 No.7-62** del municipio de Funza – Cundinamarca, presentó propuesta de Proyecto Educativo Institucional para la prestación del servicio educativo formal de adultos en los ciclos lectivos especiales integrados III y IV de la educación básica secundaria y V y VI de la educación media académica de adultos, en jornada diurna, nocturna, sabatina y dominical de manera presencial y semipresencial.

Que la propuesta de Proyecto Educativo Institucional presentada en la Dirección de Acceso de la Secretaría de Educación de Cundinamarca fue evaluada por la Supervisión Educativa de conformidad con el Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997.

Que la Secretaría de Educación a través de la Supervisión Educativa, según pauta de evaluación de fecha 25 y 26 de noviembre de 2009, adelantó los procedimientos requeridos para garantizar la calidad del servicio educativo formal de adultos que pretende prestar el establecimiento educativo denominado **COLEGIO TECNISISTEMAS**.

Que el equipo de apoyo técnico conformado mediante Resolución No.007997 del 1º de octubre de 2007 expedida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, revisó y estudió la pauta de evaluación diligenciada por la Supervisión Educativa, en reunión del día 4 de diciembre de 2009, según acta No.015, determinando que el establecimiento educativo privado **COLEGIO TECNISISTEMAS**, cumple con la normatividad, decidiendo por tanto, autorizar la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio educativo formal de adultos en los ciclos lectivos especiales integrados III y IV de la educación básica secundaria y V y VI de la educación media académica de adultos.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder licencia de funcionamiento al **COLEGIO TECNISISTEMAS**, ubicado en la **Carrera 13 No.7-62** del municipio de Funza – Cundinamarca, para que ofrezca la educación formal de adultos mediante un programa educativo estructurado en ciclos lectivos especiales integrados III y IV de la educación básica secundaria y V y VI de la educación media académica de adultos, plantel de naturaleza privada, carácter mixto, jornada diurna, nocturna, sabatina y dominical, de manera presencial y semipresencial, de propiedad **WILLIAM FERNANDO SANCHEZ CORREDOR**, y bajo la dirección de **ERNESTO PARRA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.303.093 de Bogotá.



RESOLUCION NÚMERO 009698 16 DIC. 2009

“Por la cual se concede licencia de funcionamiento a una Institución Educativa para prestar el servicio público educativo formal de adultos”

ARTICULO SEGUNDO.- Se consideran beneficiarios del programa autorizado en la presente resolución las personas de que trata el Artículo 16 del Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997.

ARTICULO TERCERO.- La evaluación y promoción se hará por logros, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta, de acuerdo con lo establecido en el respectivo proyecto educativo institucional.

ARTICULO CUARTO.- Las directivas del establecimiento educativo serán responsables del desarrollo de prácticas, asesorías, tutorías, trabajos grupales y el diseño y elaboración de los módulos y guías que se utilizarán en el proceso de aprendizaje de los educandos.

ARTICULO QUINTO.- Para efectos del cobro de derechos académicos el establecimiento educativo deberá atender lo establecido por las normas nacionales y departamentales.

ARTICULO SEXTO.- El COLEGIO TECNISISTEMAS deberá expedir el certificado de estudios del bachillerato básico a los educandos que cumplan y finalicen satisfactoriamente los ciclos lectivos especiales integrados III y IV de la educación básica secundaria de adultos, y otorgar el título de bachiller a los que finalicen los ciclos lectivos especiales integrados V y VI de la educación media académica de adultos, los cuales tendrán la misma validez que los expedidos por los establecimientos educativos que ofrecen la educación formal regular de niños y jóvenes en edad escolar.

ARTICULO SEPTIMO.- El establecimiento educativo estará sujeto a las acciones de supervisión, inspección, vigilancia y control por parte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para garantizar la calidad del servicio educativo.

ARTICULO OCTAVO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en lugar visible de del establecimiento educativo y en todos los documentos que expida deberá citarse el número y fecha de este acto administrativo.

ARTICULO NOVENO.- Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a WILLIAM FERNANDO SANCHEZ CORREDOR, en calidad de Propietario del COLEGIO TECNISISTEMAS, o quien haga sus veces, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca, personalmente y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se fijará edicto en lugar público de esta Secretaría, por el término de diez (10) días, con inserción de la parte resolutive de la providencia (Artículo 45 del C.C.A.).



RESOLUCION NÚMERO 009698 16 DIC. 2009

“Por la cual se concede licencia de funcionamiento a una Institución Educativa para prestar el servicio público educativo formal de adultos”

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los . . . 16 DIC. 2009

ÁLVARO DÍAZ GARAVITO
Secretario de Educación de Cundinamarca

Aprobó: Flor Maria Murcia Murcia 

Preparó: Elizabeth Cabra R. 

Revisó: Rafael Suri Duran Salcedo 

NOTIFICACION PERSONAL

Ciudad _____ Fecha _____

Yo, el Secretario de Educación del Departamento de Cundinamarca, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 100 del Decreto 1873 de 1994, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 100 del Decreto 1873 de 1994, he expedido la presente resolución por la cual se concede licencia de funcionamiento a una Institución Educativa para prestar el servicio público educativo formal de adultos.

En fe de lo cual, se expide la presente resolución en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de Diciembre del año 2009.

Álvaro Díaz Garavito
Secretario de Educación de Cundinamarca

CC No. 009698 of 09



La presente Resolución tiene a partir de la fecha de su expedición...

NOTIFICACIONES Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los...



NOTIFICACION PERSONAL

Ciudad Bogotá D.C. Fecha Dic 21/09
 Al Despacho de EDA
 compareció William Fernando Sánchez - Populano
 en calidad de Rector (a) Director(a) Delegado(a) del Instituto Docente
Colpis Tecuistena quien se informo y recibió
 copia de la resolución No 9698 del 16-12-09 interesado se le
 hizo saber que dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente diligencia, le
 asiste el derecho de interponer recurso de reposición ante la autoridad que dicto la
 providencia y en subsidio el de apelación ante el Sr. Gobernador de Cundinamarca
 a través de esta Oficina.

Notificado [Signature] Funcionario Designado [Signature]
 C.C. No. 79343239 BTA CC No 21 257.301